



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, diciembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012016-004530

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**  
Demandante: **MARTHA CECILIA GONZALEZ CASTAÑEDA.**  
Demandado: **COLPENSIONES Y PORVENIR**

Dentro del presente proceso, conforme a memorial presentado por la apoderada de PORVENIR, mediante el cual solicita la individualización del valor exacto de las costas procesales, indicando el porcentaje que está a cargo de cada una de las demandadas, se le informa a la apoderada que las costas deberán ser asumidas en partes iguales, tal como aparece en la parte resolutive del acta de audiencia de segunda instancia.

De otro lado, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previas las anotaciones en el sistema de gestión.

De igual forma, se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante memorial allegado el día 18 de noviembre de 2020, en consecuencia a costa de la parte interesada, expídanse las copias auténticas. En los términos del Art. 114 de C.G.P, son las primeras que se expiden con el fin de que presten mérito ejecutivo.

**CÚMPLASE**

**CAROLINA LONDOÑO CALLE**

**JUEZ**

ALHOJA.